

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE Y FORMALIZA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Ricardo Serrano Burgos, en mi carácter de Coordinador de Gabinete del Gobierno del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; así como los artículos 6 fracciones XIII y XXXI del Reglamento Interno de la Coordinación de Gabinete publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de octubre de 2025; y en estricto cumplimiento a lo ordenado por la Ley General de Archivos y al marco normativo aplicable en esta materia, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que Ley General de Archivos en sus artículos 10, 11 y 12 se establece la obligación para que todos los sujetos obligados cuenten con un Sistema Institucional de Archivos (SIA) integrado y estructurado, a fin de garantizar la organización, conservación y localización expedita de los documentos institucionales.

SEGUNDO. Que el Reglamento Interno de la Coordinación de Gabinete vigente distribuye de manera eficiente las atribuciones inherentes entre sus unidades administrativas, confiriéndole a la Dirección de Administración la facultad de vigilar la correcta aplicación de normas, lineamientos y procedimientos organizacionales, así como dirigir el resguardo del archivo y la depuración documental.

TERCERO. Que para dar cabal cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, gobierno abierto y eficacia que rigen a la Administración Pública Estatal, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se constituye de manera formal el Sistema Institucional de Archivos (SIA) de la Coordinación de Gabinete del Gobierno del Estado de Baja California, como el conjunto de estructuras, funciones, registros, procesos, procedimientos y criterios que aseguran la gestión documental de la dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Sistema Institucional de Archivos de esta Coordinación de Gabinete estará integrado de manera obligatoria por los siguientes componentes estructurales:

I. Área Normativa:

El Área Coordinadora de Archivos (ACA): Cuyo ejercicio y titularidad recaerá formalmente en la Dirección de Administración de esta Coordinación.

II. Áreas Operativas:

Los Archivos de Trámite: Que corresponderán a cada una de las Unidades Administrativas señaladas en el artículo 3 del Reglamento Interno de esta Coordinación (incluyendo las Coordinaciones Auxiliares y la Oficina de Representación en CDMX).



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

GABINETE
Coordinación de Gabinete
de Baja California



- c) **Archivo de Concentración:** Toda información y/o documentación en posesión de la Coordinación de Gabinete, clasificada para remitirse al archivo de concentración, quedará bajo el resguardo y supervisión de la persona responsable del archivo de concentración de la Oficialía Mayor. Las atribuciones de quien fuja como responsable, se encuentran previstas en el artículo 31 de la Ley de la materia.
- d) **Archivo histórico:** Toda información y/o documentación en posesión de la Coordinación de Gabinete clasificada para remitirse al archivo histórico, quedará bajo el resguardo y supervisión de la persona responsable del Archivo Histórico del Estado, a cargo de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Baja California.

La persona responsable del Archivo Histórico, cuenta con atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Archivos.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a los titulares de las Direcciones, Coordinaciones y Oficinas adscritas a esta Coordinación de Gabinete, para que en un plazo no mayor a **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación del presente Acuerdo designen formalmente y de manera oficial al servidor público a su cargo que fungirá como **responsable del Archivo de Trámite** de su área, notificando dicha designación a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración, **genere un registro y control** de las personas que se designen como responsables del Archivo de Trámite, y que vigile a través del Área Coordinadora de Archivos, cumplan las funciones encomendadas en materia de organización, conservación, localización y depuración documental, así como, para coadyuvar en la valoración y disposición de las series documentales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y notificación legal a las Unidades Administrativas.

Dado en el Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 30 días del mes de junio de 2026.- Rubrica. - **Ricardo Serrano Burgos.**
Persona Titular de la Coordinación de Gabinete Gobierno del Estado de Baja California